

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 41001-31-05-002-2012-00320-02 (ASL)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MERCEDES PAOLA CONDE CUENCA
CONTRA MOLINO FLOR HUILA S.A., JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ, ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.S., MAPFRE
COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y
CESANTÍAS.**

Conforme a la condena en costas impuesta en proveído del 10 de febrero de 2021 en contra de la parte demandante a favor de la codemandada Molino Flor Huila S.A., se fijan como agencias en derecho la suma de \$ 454.263.00, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilma Parada Pulido', written over a faint circular stamp.

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1595f683e558fda8250a08ad9303a8787ef82adf20314da103735c95036d
f99d

Documento generado en 30/07/2021 12:05:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>